

PLAN DE ACCIÓN

COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTANCIA

La Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), es una instancia de carácter técnico que tiene como función general sugerir en el Distrito Capital la adopción de políticas, desarrollos normativos y criterios que contribuyan en el ordenamiento y desarrollo territorial.

2. MARCO NORMATIVO.

A continuación, se presenta la normatividad para el desarrollo y gestión de la instancia de coordinación:

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
Acuerdo Distrital 549 de 2014	Por medio del cual se crea la Comisión Distrital De Ordenamiento Territorial Para Bogotá, D.C.	12 de marzo de 2014
Decreto Distrital 526 de 2014	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 549 de 2014, que crea la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D.C.	21 de noviembre de 2014
Resolución No. 0909 de 2015	Establece el procedimiento de convocatoria pública para la designación del experto designado por el Gobierno.	11 de agosto de 2015

3. INTEGRANTES:

Los integrantes del espacio se establecieron en el artículo 3, del Decreto Distrital 526 de 2014, así:

La Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), estará conformada de la siguiente manera:

- a) *El/la Alcalde/ sa Mayor, o su delegado/a, quien la presidirá.*
- b) *El/la Secretario/ a Distrital de Ambiente, o su delegado/a.*
- c) *El/la Secretario/ a Distrital de Planeación, o su delegado/a.*
- d) *El/la Secretario/ a Distrital del Hábitat, o su delegado.*

- e) *Un/a (1) delegado/ a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.*
- f) *Un/a (1) delegado/ a del Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).*
- g) *Un/a (1) experto/ a de reconocida experiencia en la materia, designado/a por el Gobierno Distrital.*
- h) *Dos/ (2) expertos/ as de reconocida experiencia en la materia, designados/as por el Concejo Distrital.*
- i) *Dos/ (2) expertos/as académicos/as especializados/as en el tema, designados/as por el sector académico del Distrito Capital.*
- j) *Un/a (1) delegado/a del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).*

4. FUNCIONES:

De acuerdo con el artículo 2 del del Decreto Distrital 526 de 2014, son funciones específicas de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT):

1. Asesorar a la Administración Distrital en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
2. Formular recomendaciones sobre las políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, a escala distrital, regional y metropolitana, acorde con los principios de subsidiaridad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.
3. Las demás funciones que ésta determine en el marco de lo establecido en el Acuerdo Distrital 549 de 2014, la cuales quedarán consignadas en su reglamento interno.

5. METODOLOGÍA OPERATIVA:

De acuerdo con el Decreto Distrital 526 de 2014 La Secretaría técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial la ejerce la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la cual fue delegada en la Dirección de Desarrollo del Suelo según memorando 3-2023-12419 del 31 de marzo de 2023 y lleva a cabo las siguientes acciones:

- Realizar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar para aprobación previa de los miembros de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), la agenda de trabajo de cada una de las sesiones.
- Apoyar la definición de un plan de acción que oriente a la Comisión de Ordenamiento Territorial (CDOT), en el cumplimiento de sus funciones.
- Preparar el Reglamento Interno de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), para su respectiva aprobación.
- Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, (CDOT), tramitar su firma y custodiar el archivo de las mismas.

Internamente en la SDP (Para dar cumplimiento a Resolución 233 de 2018):

- Se elabora Memorando para Oficina de Comunicaciones SDP, para publicación de las Actas/Documentos en la página Web SDP con el E-FO 040 (formato de publicación), se envía para firma y radicado.
- Se hace seguimiento al radicado y a la publicación del acta y/o documento en la página Web SDP.

5.1. LEVANTAMIENTO DE ACTA DEL COMITÉ.

Una vez celebrada la sesión respectiva, teniendo en cuenta la metodología anteriormente relacionada y dando aplicación a lo dispuesto en la Resolución 753 de 2020, donde se modificó el formato de actas, se levanta el acta respectiva.

La estructura mínima del acta corresponde a los puntos que se exponen a continuación:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento compromisos (si hay lugar a ello)
4. Desarrollo de la sesión
5. Conclusiones.
6. Varios (si hay lugar a ello)
7. Compromisos (si hay lugar a ello)
8. Luego de aprobación en cada sesión, se hace proceso de firmas, proceso de publicación en página WEB y se archiva soporte en nube drive de la SDP.

5.2. ELABORACIÓN INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRALES / CONSOLIDADO ANUAL

Cada trimestre y dando cumplimiento a la Resolución 753 de 2020, se incluyó el formato de informes de Gestión, el cual se elabora a partir de la siguiente estructura:

1. Relación de los datos de identificación de la instancia: nombre de la instancia, número y fecha del reglamento interno: normas.
2. Verificación de asistentes a las sesiones programadas/desarrolladas.
3. Conteo de las sesiones ordinarias realizadas / sesiones ordinarias programadas. sesiones extraordinarias y las realizadas / sesiones extraordinarias programadas.
4. Relación de la documentación y publicación de la misma en página web.
5. Listado de las funciones generales y las sesiones en las que se abordarán dichas funciones.
6. Relación del seguimiento al plan de acción.
7. Un análisis del funcionamiento de la instancia.
8. Cuadro relacionando los seguimientos a las decisiones.

6. METAS DEL AÑO 2024

En cumplimiento de las funciones asignadas y mencionadas en el artículo 2 del Decreto Distrital 526 de 2014, el Comité Distrital de Renovación Urbana tiene como metas:

1. Realizar las sesiones previstas para la comisión por el Decreto Distrital 526 de 2014
2. Aprobar el reglamento interno de la Comisión Distrital.

3. Incrementar el nivel de participación de las entidades que conforman la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.
4. Dar cumplimiento en tiempos y requerimientos técnicos a los lineamientos de la Resolución 233 de 2018.

8. CRONOGRAMA ACTIVIDADES ANUAL:

FUNCIONES GENERALES	Vigencia 2024	
	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Adelantar sesiones ordinarias		
Elaborar y aprobar reglamento interno		
Adelantar proceso de selección del experto de reconocida experiencia designado por el Gobierno Distrital		

Cordialmente,



MARIANA BOTERO CUARTAS

Directora de Desarrollo del Suelo

Secretaria Distrital de Planeación

Secretaria Técnica – Comisión de Ordenamiento Territorial

Elaboró: Jennyfer Tafur - Contratista Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo